

En sus azucar que esta a obrado de Anonimamente
 y para que esto se consiga con puntualidad y baratez
 medio de concedersele a cada los cuberos por cada con
 de uno aforadas en los millones una azucar para
 su venta que de principio en cada dia de todos santos
 y setecientos y con luya en cada dia de San Juan de
 diez de los que los azucareros por dichos con
 checos por Potuon o memoria firmados en ayun
 tamiento y en el conser diendose en la forma dicha
 para que con esto = El respecto que el producto de dicho
 arbitrio en dicha forma sera muy considerable porra
 bastar su importe de uno y como de años para lo que
 legitima mente se hallare de car a esta ciudad que lo sera
 reformando si algun exceso o demasia se encontrare
 En la asignacion y repartimiento de mara de porra
 que viene de Toledo para el Reyno y su partido, conser
 dera de este y sus otras Poblaciones y menor viso en dho
 quente que las de los otros que a dho Reyno de mayo se
 y su crecido numero selley a la exca de algunas
 para dho viso y con esta a tonuon la deno ser culpa
 omision ni mora de la ciudad La estanda que
 se hicieron en ella los cobradores de los mara de guard
 do quente como se halla Patente por todos los terminos
 Justos y legales que se quiera a comprobar y en su
 consecuencia no deuen ser consignar mara de
 algunos por racion de salarios pues estos no recaen
 porra proceder culpa como ni tampoco la de la
 mente si se paxen diez en dho repartimiento